

76001400302820240019100
JVR



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: UNIDAD RESIDENCIAL SAN FERNANDO NIT 800.070.219-7.
APODERADO: JUAN MANUEL FORY SANCHEZ.
foryyrodriguezsociados@gmail.com
DEMANDADO: MARIA CAROLINA ROJAS RODRIGUEZ C.C 38.655.653
RADICADO: 76001400302820240019100

Auto Interlocutorio No 449
Santiago De Cali, veintidós (22) De marzo De Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACION: 76001400302820240019100

Como quiera que la presente demanda **Ejecutiva Singular De Mínima Cuantía** adelantada por el **UNIDAD RESIDENCIAL SAN FERNANDO NIT 800.070.219-7**, contra **MARIA CAROLINA ROJAS RODRIGUEZ C.C 38.655.653**, se ajusta a lo previsto por los artículos 82 a 85, 88, 422 a 432 de nuestra obra ritual civil, el juzgado.

RESUELVE:

1.) Librar mandamiento de pago a favor de la **UNIDAD RESIDENCIAL SAN FERNANDO NIT 800.070.219-7** y contra **MARIA CAROLINA ROJAS RODRIGUEZ C.C 38.655.653**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague las sumas a saber:

1.1.- Por valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$175.759)**, correspondiente a la cuota de administración ordinaria causada el 01 de octubre de 2022, con fecha de vencimiento del 31 de octubre de 2022.

1.2- Por valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$179.000)**, correspondiente a la cuota de administración ordinaria causada el 01 de noviembre de 2022, con fecha de vencimiento del 30 de noviembre de 2022.

1.3- Por valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$179.000)**, correspondiente a la cuota de administración ordinaria causada el 01 de diciembre de 2022, con fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2022

1.4- Por valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$179.000)**, correspondiente a la cuota de administración ordinaria causada el 01 de enero de 2023, con fecha de vencimiento del 31 de enero de 2023.

1.5 Por valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$179.000)**, correspondiente a la cuota de administración ordinaria causada el 01 de febrero de 2023, con fecha de vencimiento del 28 de febrero de 2023.

1.6 Por valor de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$219.000)**, correspondiente a la cuota de administración ordinaria causada el 01 de marzo de 2023, con fecha de vencimiento del 31 de marzo de 2023.

1.7 Por valor de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$219.000)**, correspondiente a la cuota de administración ordinaria causada el 01 de abril de 2023, con fecha de vencimiento del 30 de abril de 2023.

1.8 Por valor de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$219.000)**, correspondiente a la cuota ordinaria de administración ordinaria causada el 01 de mayo de 2023, con fecha de vencimiento del 31 de mayo de 2023.

1.9 Por valor de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$219.000)**, correspondiente a la cuota ordinaria de administración ordinaria causada el 01 de junio de 2023, con fecha de vencimiento del 30 de junio de 2023.

1.10 Por valor de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$219.000)**, correspondiente a la cuota de administración ordinaria causada el 01 de julio de 2023, con fecha de vencimiento del 31 de julio de 2023.

1.11 Por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$59.600)**, correspondiente a la cuota extra de administración causada el 01 de julio de 2023, con fecha de vencimiento del 31 de julio de 2023.

1.12 Por valor de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$219.000)**, correspondiente a la cuota de administración ordinaria causada el 01 de agosto de 2023, con fecha de vencimiento del 31 de agosto de 2023.

1.13 Por valor de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$219.000)**, correspondiente a la cuota de administración ordinaria causada el 01 de septiembre de 2023, con fecha de vencimiento del 30 de septiembre de 2023.

1.14 Por valor de **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$50.328)**, correspondiente a la expensa extraordinaria (cuota extra de administración)

causada el 01 de septiembre de 2023, con fecha de vencimiento del 30 de septiembre de 2023.

1.15 Por valor de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$219.000)**, correspondiente a la cuota de administración ordinaria causada el 01 de octubre de 2023, con fecha de vencimiento del 31 de octubre de 2023.

1.16 Por valor de **CINCUENTA Y DOS MIL TRESIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$52.328)**, correspondiente a la expensa extraordinaria (cuota extra de administración) causada el 01 de octubre de 2023, con fecha de vencimiento del 31 de octubre de 2023.

1.17 Por valor de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$219.000)**, correspondiente a la cuota de administración ordinaria causada el 01 de noviembre de 2023, con fecha de vencimiento del 30 de noviembre de 2023.

1.18 Por valor de **CINCUENTA Y UN MIL TRESIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$51.328)**, correspondiente a la expensa extraordinaria (cuota extra de administración) causada el 01 de noviembre de 2023, con fecha de vencimiento del 30 de noviembre de 2023.

1.19 Por valor de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$219.000)**, correspondiente a la cuota de administración ordinaria causada el 01 de diciembre de 2023, con fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2023.

1.20 Por valor de **CINCUENTA Y UN MIL TRESIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$51.328)**, correspondiente a la expensa extraordinaria (cuota extra de administración) causada el 01 de diciembre de 2023, con fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2023.

1.21 Por valor de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$219.000)**, correspondiente a la cuota de administración ordinaria causada el 01 de enero de 2024, con fecha de vencimiento del 31 de enero de 2024.

1.22 Por valor de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$219.000)**, correspondiente a la cuota de administración ordinaria causada el 01 de febrero de 2024, con fecha de vencimiento del 23 de febrero de 2024.

1-5 Por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$83.509)**, correspondiente a los intereses moratorios de la cuota de administración que precede, generados durante el mes de febrero de 2024, hasta que se verifique el pago total.

2.- Sobre las costas del proceso y agencias en derecho se decidirá oportunamente.

3.- NOTIFIQUESE el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo preceptuado en los art. 291 al 301 del Código general del proceso y el decreto 806 de 2020.

4.-Adviértasele a la parte demandada que al momento de su notificación gozan de un término de cinco (5) días para cancelar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones que estime necesarias. Hágase entrega de las copias de la demanda.

5.-**TENGASE** en poder de la parte demandante los documentos originales base de la presente ejecución ejecutiva, hasta tanto sean requeridos por esta sede judicial.

6.-**Reconocer personería suficiente** al (la) doctor(a) JUAN MANUEL FORY SANCHEZ identificado con C.C 94.382.977 y portador (a) de la T.P. 252.895 del C.S. de la J. quien actúa en representación de la parte demandante (art. 74 y ss del C.G. del P.)

NOTIFIQUESE.

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **052** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01 DE ABRIL DE 2024**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria